

A. M. - A. P.

Ayuntamiento de Madrid.

1850 y 51.

Policia Urbana.

Caras.

D. Miguel Chaves, tre. edificacion Star
Zuela del Progreso n.º 12 y 14. m.º 156.

1810

Antonio de los Angeles

1810

Antonio de los Angeles

Antonio de los Angeles
Antonio de los Angeles

No. 40. 1850

El Lunes a las 10 de la mañana

No. 40. 1850

Nº 46. vº



Exmo Ayuntamiento Constitucional de esta Heroica Villa.

D. Miguel de Chaves, de esta vicindad y dueño de las casas sitas en la plaza del Progreso, señaladas con el n.º 21 antiguo 12 y 14 modernos de la mañana 158, a V.º B. con el debido respeto hace presente, que hallándose ya en el caso de proceder a su reedificación de nueva planta.

A. V.º E. Sup.º se sirba dar las ordenes oportunas para la tira de Cuerdas, y marcar la Aliniacion y Altura, que a de guardarse en su nueva construcción. Madrid y Octubre 15 de mil ochocientos cincuenta.

Miguel de Chaves.

Mad. 14.º de Oct.º de 1850.

Por acuerdo gral. del Exmo.

Ayunt.º

Se va a la Comisión de Obra



Madrid 14.º de Octubre de 1850.

Comisión de Obra.

Base al Sr. Ferit.º Alcalde del distrito p.º g.º en union del Sr. Regidor ind.º de la misma D. Juan P.º Masquar Prieto, del Arzob.º del Cuartel, y el del interesado se proce al acto de la tira de cuerdas, informándose del resultado por dho.º Profesor.

El A.º Corregidor

J.º Cruz



Pres de la Comisión de Obras

En cumplimiento del anterior acuerdo de V.S. he Marcado sobre el terreno, la alineación que corresponde a las casas num.^{as} 12 y 13 de la Plaza del Progreso, con arreglo a la general aprobada para la indicada Plaza. De las operaciones practicadas a dicho fin resulta: que la fachada que se construya debe establecerse sobre la línea recta tirada de la medianería de la casa n.º 10. al ángulo mas proximo a la Calle de Barrio Nuevo de la n.º 20 correspondiente a esta Calle. Y contándose las fachadas de las que se han de edificar de tres líneas, que a partir de la medianería miden Cuarenta y tres y medio pies, Cuarenta y seis y cuatro y Cuarenta y cuatro y cinco octavos, se remite la nueva fachada en el encuentro de las dos primeras líneas nueve pies y siete y medio dedos, en el encuentro de la segunda y tercera diez y seis pies y dos dedos y en el ángulo veinte y un pies y quince dedos, dejando a favor del tránsito publico en la línea citada mil seiscientos cuarenta y siete pies cuadrados y diez y ocho doscientos cincuenta y seis abos de pie, que al precio de veinte y cuatro reales pie valen la cantidad de treinta y nuevemil quinientos veinte y nueve reales y veinte y tres maravedí, la misma que debera abonar el Excmo. Ayunt.^o al dueño de esta Casa.

En cuanto a la altura no debera exceder la de la nueva finca de Setenta pies ni ser menor de treinta. incluso el alero, no siendo tampoco menor la altura del piso bajo de catorce pies, tomando una y otra dimension en el centro de la fachada. Es cuanto puedo manifestar a V.S. sobre el particular.

Madrid 23 de Octubre de 1860.

Juan José Sánchez Vascos



Excmo Ayuntamiento Constitucional de esta Heroica Villa.

El Sr. D. Miguel de Chaves, dueño de las casas, sitas en la plaza del Progreso, señaladas con los n.ºs 12, y 14, con el respeto debido a V. E. hace presente: que habiendo solicitado la tira de Cuerdas, para la reedificación de nueva planta de aquellas, se señaló y verificó el día 20 del corr.º a las diez de su mañana, por la cual se obliga al Exponente, a que refra prefijio de mucha monta, siguiendo o superándose a los puntos que le an sido marcados; no solo por que en la línea que ha de obrar, pierde mas de mil sesientos las ptes superficiales, sino por que quedando la fachada muy oblicua con las medianerías, resultan angulos irregulares, y en consecuencia desgraciadas las puestas principales de las habitaciones, sin que en ello, segun se entiende, gane absolutamente nada el Ornato Publico, pues sucederia lo contrario de llevar a efecto la linea trazada, ademas del desembolso que Madrid tiene que hacer para reintegrarle del sitio que por ella debe perder. Para que esto no suceda y se mejore el aspecto de aquella hermosa plaza, se atreve a proponer a V. E. los puntos que deben servir para la linea de la fachada de las mencionadas casas, que son por la derecha el angulo de la casa construida ultimam.º, y por la izquierda el angulo de la calle de la Colegiata tambien de nueva planta en esta atencion:

Sup. ca. a V. E. que tomando los informes que querque Oportuno y demas que crea conveniente, se sirva mandar que se trace la linea por los dos puntos que se proponen, en lo cual se obra con acierto, y



así, lo expuso de la recta justificación de V. E. q.
D. le que m. año. Madrid 22 de Oct. de 1850.

Miguel de Charros

Madrid 23 de Octubre de 1850

Procurador genl del Excmo. Ayto.

Pase a la imprenta de D. Torres.



Excmo Ayuntamiento Constitucional de esta M. D. Villa.

Miguel de Chaver, propietario y vecino de esta Corte
con el respeto debido a V. E. hace presente que habi-
endo de 1850. undice verificado el 21 de Oct. p. p. de la tira de fuerdas
Por acuerdo de las casas propias del Exponente, sitas en la plazuela
del Tránsito nº 12 y 14, y siguiendo de per-
fuerdas de mucha consideración, propios en su
obra donde se hizo del 22 del mismo una nueva alineación.
se halla el Siente molestar la atención de V. E. nuevamente,
pero confía en su benevolencia, que tomando
los informes que puzque oportunos de los Arquitectos
de esta M. D. Villa, se rectifique la alineación,
y quera combien mejorar el Ornato Público
de aquel punto, sin causar tanto perjuicio
al Suplicante, que aunque con sentimiento,
no podrá reedificar las citadas casas, si
a esto no se accede, y quedara imperfecto aquel
hermoso sitio: por lo que

V. E. Sup. que, teniendo en consideración lo expuesto,
y tomando los informes indicadores, y quanto otro
de su agrado, se digne mandar se
rectifique la tira de fuerdas, en lo cual recibira
una gran utilidad a la que vivira agra-
decido y rogara que Dios V. E. en Madrid
y Diciembre cuatro de mil ochocientos con-
venta.

Miguel de Chaver

17 de Diciembre de 1850.
Com. de Obras.

Para condescender de alineacion
à informe del Jefe del departamento.

J. Cruz &

[Decorative flourish]

Señor de la Comision de Obras

Enterado de la instancia de D. Miguel de Chaves, re-
lativa à manifestar los perjuicios que se le irrogan por la
alineacion que se le marcò para la edificacion de su casa
Plazuela del Progreso num.^{os} 12 y 14 pidiendo se rectifique dicha
alineacion; he practicado el reconocimiento oportuno meditando
el asunto sobre el plano de dicha plazuela y aun cuando la
alineacion aprobada la encuentro buena, sin embargo la que
desea el interesado y que marco en el mismo plano con lineas de
lapis es en mi concepto tambien aceptable, teniendo la ventaja
de que por ella se segrega menos terreno à la casa y por consi-
guiente la indemnizacion es como la mitad de la que lleva consigo
la referida alineacion aprobada, y en vez de quitar terreno à la
casa que le sigue hai que agregarle el q.^o V.S.S. veran delante del n.^o 16
Con lo dicho creo haber manifestado lo bastante para que con
la ilustracion que à V.S.S. distingue puedan deliberar lo que
estimen, que siempre serà lo mas conveniente. Madrid 5 de Enero
de 1851.

Juan José Sanchez Ferrador

Madrid 20 de Enero de 1851.

Comision de Obras.

Vista la alineacion a que se refiere el informe del Arquitecto de 23. de Octubre ultimo, y la señalada posteriormente por el mismo con lapiz en el plano; se acordó para la mas acertada deliberacion; que una seccion de la Comision compuesta de los Sres. Conde de Villalobos y Marques de la Salud asociados del referido Arquitecto y con citacion de propietario, se constituyan en el terreno en cuestion, y por resultado de su inspeccion, se sirvan manifestar su parecer en la sesion inmediata.

Armenia

Marques

Villalobos

La Salud

Casas

el Ayuntamiento

1781

Comunidad de Madrid



Faded handwritten text, likely a council record or official document.

Handwritten signatures and names in the middle section of the page.

Additional faded handwritten text at the bottom of the page.

Los Sres. Regidores Conde de Villalobos
y Marqués de la Sota han sido nombrados
por la Comisión de Obras del Excmo. Ayunt.
p.^a examinar las alineaciones propuestas
p.^a la nueva fachada de la Casa Plaza del
Progreso n.^o 12 y 14. A su virtud se han ser-
vido señalar p.^a el objeto el día de mañana
á las 12^h de ella, reuniéndose en el expresado
sitio. Y debiendo V. concurrir á dho. acto p.^a
lo q. convenga, se lo noticio p.^a un intelig.
reuniéndole el plano de la citada Plaza.
Dios D. Madrid 21 de Mayo de 1851.

Sr. D. Juan José Sres. Pescador

Mañana Miércoles á las 12^h de ella
pasará á la Casa de propiedad de V. en la
Plaza del Progreso n.^o 12 y 14, una Sección de
la Comisión de Obras del Excmo. Ayunt. de
esta Villa p.^a tomar el oportuno conoci-
mto. de las alineaciones propuestas p.^a la
nueva fachada de la precitada Casa.
Y lo noticio á V. p.^a un intelig. y fines
oportunos.
Dios D. Madrid 21 de Mayo de 1851.

Sr. D. Miguel de Chaves

Se pasó el oportuno aviso
por escritura á los Sres. Villalobos
y Sota.

El Sr. D. Juan de Dios de Alameda
y su hijo de la calle de San Mateo
por la compra de tres mil quinientos
de terrenos de su propiedad
que se encuentran en el término
de San Mateo de Guadalupe de la
ciudad de Madrid. En virtud de lo
que se ha acordado en el Ayuntamiento
de esta ciudad de Madrid a diez y
seis de Mayo de mil ochocientos
y tres. Yo el Sr. D. Juan de Dios de Alameda
D. Juan de Dios de Alameda

[Handwritten signature]

El Sr. D. Juan de Dios de Alameda

El Sr. D. Juan de Dios de Alameda
y su hijo de la calle de San Mateo
por la compra de tres mil quinientos
de terrenos de su propiedad
que se encuentran en el término
de San Mateo de Guadalupe de la
ciudad de Madrid. En virtud de lo
que se ha acordado en el Ayuntamiento
de esta ciudad de Madrid a diez y
seis de Mayo de mil ochocientos
y tres. Yo el Sr. D. Juan de Dios de Alameda
D. Juan de Dios de Alameda

[Handwritten signature]

El Sr. D. Juan de Dios de Alameda

El Sr. D. Juan de Dios de Alameda
y su hijo de la calle de San Mateo
por la compra de tres mil quinientos
de terrenos de su propiedad
que se encuentran en el término
de San Mateo de Guadalupe de la
ciudad de Madrid. En virtud de lo
que se ha acordado en el Ayuntamiento
de esta ciudad de Madrid a diez y
seis de Mayo de mil ochocientos
y tres. Yo el Sr. D. Juan de Dios de Alameda
D. Juan de Dios de Alameda

Madrid 30 de Enero de 1851.

Comision de Obras.

Dado cuenta de este expediente y en vista de las observaciones emitidas por los Sres. Conde de Villalobos y Marques de la Salud por resultado del cometido q. se fue conferido: se acordó: Hallar conforme la Comision que la nueva fachada se construya siguiendo la alineacion propuesta por el propietario y ha sido marcada por el Arquitecto en el plano con lapis, en cuyo concepto vuelva a dho. Profesor para q. haga el conveniente detalles.

Goyenche

Pedraza

Marques

Villalobos

Sres de la Comision de Obras.

En cumplimiento del anterior acuerdo de V.S.S. y con presencia del plano de la Plaza del Progreso, se marcó la alineacion ultimamente aprobada por V.S.S. y de las operaciones practicadas a dicho fin resulta: que continuadas las lineas de la casa n.º 20. Calle de Barrio-nuevo con buelta a la de la Colegiata, resulta el vertice (A) del angulo formado por aquellas, desde cuyo punto se tirado una linea recta a la medianeria de las casas num.º 30 y 32. que es sobre la cual debe establecerse la fachada y en esta forma se remite la nueva linea en el angulo proximo a la medianeria del n.º 36. diez pies, en la junta de la derecha

de la puerta principal, siete pies y cinco dedos, en la medianería del n.º 11,
cinco y cuarto pies y en la del n.º 10 un cuarto de pie para venir a atar
con la Pantería de la misma casa. Sumadas las diferentes líneas que for-
man la fachada de la que se va a construir, hacen una extensión longitudi-
nal de ciento treinta y cuatro pies y tres octavos, y medido el terreno
que deja la finca a favor del tránsito público, encuentro que es de ocho-
cientos treinta y cuatro pies cuadr. y treinta y cinco docientos cincuenta
y seis abos de pie, que al precio de veinte y cuatro reales pie valen la
cantidad de Veintemil diez y nueve reales y diez maravedises, la misma
que deberá abonar el Excmo Ayunt.º al dueño de esta casa. Es cuanto
puedo manifestar a V. S.ª sobre el particular. Madrid 4 de Julio de 1881.

Juan José Sánchez Recasos

Plano de la fachada que se trata de construir de nueva planta, de las Casas
sitas en la Plazuela del Progreso señaladas con los Numeros 12. y 14 manzana 158, propias
del Sr. D.ⁿ Miguel de Chaves.



10 20 30 40 50 60 70 80 90 100
Escala de Pies Castellanos.

Madrid 2 de Diciembre de 1850.

Simon Mira. Arch.

donde retallándose medio pie de cada lado se sentara el local de la cantina de tres
pies de altura lo menos con su tercio correspondiente, resultando dos balcones descu-
biertos en el punto mas elevado de la calle, continuándose a nivel hasta el
mas bajo sin que falten estos en ningun punto de la fachada. Sobre
el referido local y con el mismo grueso de tres pies, seguirá de fabrica de
ladrillo y mezcla de cal y arena el cuerpo bajo hasta la imposta del piso principal y de la
misma fabrica en todas sus alturas, siendo los arcos de puertas y ventanas del propio
material sin entramado alguno ni humbrales de madera, retallándose un cuarto
de pie por lo interior de cada piso de los siguientes, de forma que resulte el ultimo de
dos y cuarto de grueso para el asiento del alero, que será de maderas descubiertas
compuesto de soleron, canchillos con tocadura, corona superior moldurada con su cana-
lon correspondiente, del cual deben partir las bajadas de barro o plomo que embe-
vidas en el grueso de la fachada dirijan las bajadas pluviales a la alcantarilla.
Los valones tendran de vuelo lo mas uno y medio pies los del piso principal, uno
los del segundo y medio los del tercero, dándoles de altura tres y tres cuartos
pies y al intervalo de los valones seis dedos, quedando recibidas las patillas
en el grueso de la pared un pie y mas de otro separadas del vivo de la luz
de las ventanas. En las puertas no habra batiente ni pedanao alguno que sal-
ga del haz exterior de la fachada, para que no impidan el tránsito publi-
co, debiendo abrir aquellas hacia lo interior de la posesion. Y por ultimo se
rebocará la fachada decentemente con arreglo a un buen orden de construccion
colocando el muni. correspondiente sobre la puerta del portal: pero como el Exmo.
Ayunt. se halla exclusivamente encargado de la policia, buen aspecto de los
edificios y de la seguridad publica por lo que cuando guste el Exmo. Sr. Alcalde Corre-
gidor o Sr. Teniente de Alcalde del distrito manden que reconozca e informe
sobre el estado de la obra sin embargo que el dueño de ella debera dar aviso
luego que este sentada la cantina para practicar el primer reconocimiento, se-
gundo despues de currado el piso principal y tercero cuando se halla coronada la
fachada con el alero, para que practicados conste por ellos cuanto el Exmo. Ay.
tiene venuelto sobre el particular. En la construccion de andamios tanto inte-
riores como exteriores cuidara el Arquitecto bajo su responsabilidad se constru-
yan segun arte con la idea de precaver la ocurrencia de una desgracia. Es cuanto
puedo manifestar a V. S. sobre el particular. Madrid 31 de Mayo de 1850

~~Francisco Sanchez Penedo~~

Exmo. Sr.

A instancia de D. Miguel de Ochoa
Ayuntamiento de Madrid

Y ver como dueño de las Casas números 12 y 14 n.º 158., se promovió expediente en Octubre del año último sobre licencia p.^a proceder a su reedificación de nueva planta.

Del detalle de alineación hecho por el Arquitecto del Departamento con arreglo a la señalada para dña. Plamela, resultaba dejar para el tránsito público las nuevas fachadas en las tres líneas de que constaban una superficie de 1647 pies que se deberían ser abonados en su importe de 39.529 rs. 23 ms.

Con conocimiento el propietario de esta alineación, acudió exponiendo el grave perjuicio q.^d se le iba a inferir no solo por la pérdida de terreno, si no por q.^d quedando la fachada muy oblicua con las medianerías, resultarian angulos irregulares ni ganar tampoco en su concepto nada el ornato público, proponiendo los puntos que deberían servir para la línea de fachada.

Desde luego la Comisión de Obras se ocupó del asunto con alguna detención, pero antes de haber tomado ni convenido en acuerdo definitivo, acudió el interesado con otra instancia, en la cual haciendo mérito de la anterior, rogaba nuevamente se rectificase la alineación p.^a evitarle así unos perjuicios ni mejora del ornato, y expresando q.^d de no acceder, aunque con sentimiento no podía reedificar las citadas Casas quedando así imperfecto aquel hermoso sitio.

El Arquitecto del Cuartel a quien la Comisión estimó oír, después de manifestar que meditando el asunto sobre el plano, la alineación de la Plamela la encontraba buena, expresaba igualmente que la q.^d

describía el interesado y marcaba en el mismo plano con líneas de lapis era también en su concepto aceptable, teniendo la ventaja de que segregándose por ella menor terreno, y sea la indemnización como la mitad de la conseguida a la primera alineación o sea la anteriormente aprobada.

La Comisión examinando y meditando el asunto con el detenimiento que se merece, sin rechazar la alineación indicada por el propietario por no encontrarla tan imperfecta, sin decidirse tampoco a adoptarla; creyo estar en el caso para la más acertada deliberación, que una Sección asociada del Arquitecto y citación del propietario, se constituyesen en el terreno, y por resultado de su inspección, produjeren su juicio en la forma que se constituyesen para conformar

Dado este paso, y verificada la diligencia, los Sres. Concejales Conde de Villalobos y Marquis de la Salud a quienes la Comisión la había cometido, manifestaron las observaciones que se les ofrecían para decidirse y admitir la alineación significada por el propietario, disponiendo que en tal concepto el Arquitecto hiciera el conveniente detalle. Habiéndolo pues así verificado, resulta que continuadas las líneas de la Casa número 20^{ta} Calle de Barrionuevo con buelta a la de la Colegiata, tirada una recta a la medianería de las Casas núm. 10 y 12^{ta} sobre la cual debe establecerse la fachada, resultará que las nuevas 12 y 14^{ta} en sus diferentes líneas dejarán para uso público $334 \frac{35}{256}$ pies importantes al respecto de 24^{ta} cada uno Do. 0 15^{ta} 10^{ta} mas.

Examinado de vista y examen del

expediente, la Comisión hallando con-
forme y arreglado en su opinión el
detalle de la nueva alineación, como
útil y conveniente al ensanche, de-
sargo y comodidad del público, y encon-
trando también conforme à las dispo-
siciones vigentes el diseño de la fa-
chada, al tener la honra de somete-
rer el exped. à la deliberación de V. E.,
lo hace proponiéndole puede servir
autorizar en tal concepto la nueva
edificación de las dos expresadas Casas,
y que obtenida la aprobación de la
Superioridad pueda librarse el oportu-
no documento?

V. E. en embargo acordará como
siempre lo más acertado. Madrid
15 de Febrero de 1851.

La Salud

Villatoba

Goyenache

Marques

García

Madrid 14 de Marzo de 1851.

En virtud de la Cons.

conforme S. C. con la Comisión.

Madrid 8 de Abril de 1851.

Su Ayuntamiento Constituido

Mediante la aprobación del Sr. Jefe Político en

Ayuntamiento de Madrid

oficio de 4 del actual, visto en la sesion de este dia
y se halla unido al expediente a que el mismo se
refiere, expedirse la licencia,

D. Cipriano María Clemenini & C.

Certifico: que por D. Miguel de Chaves en concepto de dueño de las Casas Manuela del Progreso n.º 21. antiguos 12 y 14 modernos n.ºs 188. se espuso á dho. Ayuntamiento en inst.ª de 15. de Octubre del año último, que hallándose en la caso de proceder á su reedificación de nueva planta, se sirviese S. E. dar sus ordenes p.ª la tira de cuerdas y nivelamiento de la alinacion y altura.

Pasada la instancia á la Comision de Obras, lo mismo era al Sr. Ten.º Alcalde del Distrito, para que en union de uno de los Sres. Regidores de la misma, del Arquitecto del Cuartel, y el del interesado se procediese al acto de la tira de cuerdas; de cuyo resultado se dió conocimiento por dho. Profesor en informe de 23. de dho. Octubre.

Con posterioridad acudió el referido Sr. Chaves exponiendo los graves perjuicios q. se le iban á inferir de sujetarse á los puntos q. le habian sido marcados, no solo por la perdida de terreno, si no por que habria de resultar la fachada muy oblicua con las medianerías, con angulos irregulares, proponiendo los puntos que en su concepto pudieran adoptarse.

Por resultado de la instruccion dada al efecto, de los informes emitidos por el Arquitecto y de los demas datos y conocimientos que la Comision estimó oportuno tomar en el asunto, fue adoptado p.ª la nueva fachada el detalle de alinacion consignado en el informe del referido Arquitecto fha. 7. de Febrero último, que dice así:

En cumplimiento del aut.º acordado S. E. (no se saca la fha. ni firma)

Habiéndose presentado por el expresado Sr. Chaves el diseño de fachada firmado por D. Simon Martinez, se remitió á informe del esta-

do Arquitecto del Departamento, quien le devolvió con el siguiente.

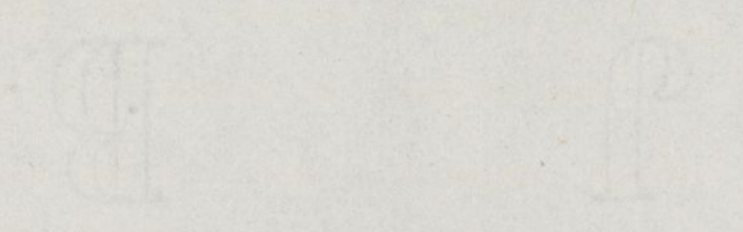
Aquí, mi fha. mi firma.

La Comisión en su virtud sometió el expediente a la deliberación del Excmo. Ayuntamiento, proponiendo se autorizara la nueva edificación de las dos expresadas Casas, de conformidad y con entera sujeción al detalle de alineación y demás reglas consignadas por el Arquitecto.

Hecho presente a S. E. en sesión de Mr. de Maurel último, acordó conformarse con lo propuesto por la Comisión, cuyo acuerdo obtuvo la aprobación del Excmo. Sr. Jefe Político en Mr. del actual, de que se enteró el Ayuntamiento en sesión del Sr. acordado se expidiese la licencia: Y el presente que firmo: Madrid 20. de Abril de 1891.

Sindico.

con
ste
undo
las
ente
reglas
Maurice
pon
ccion
l, de
acor
mento



de Arguís del Ayuntamiento, que en la deliberación
se acordó.

Arguís, mi fecho en forma.

La Comisión que se creó en virtud de la Real Cédula
de la delimitación del término de Arguís, proponiendo
se resolviese autorizar a la misma Comisión de la
dos expresados Barrios de conformidad y con su
revisión al detalle de alimentación y demás reglas
convenientes por el Ayuntamiento.

Hecho presente a la Comisión en la sesión
última, acordó conformarse con la propuesta por
la Comisión, cuyo acuerdo eleva a la aprobación
del Consejo. Sr. D. José Polanco en su del actual, de
quien se extrae el Arguís. En virtud del lo que
dado se acordó en la Comisión. Y así lo presento
que firmo en Madrid a la noche de 1891.

[Faint signature]